CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 156	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO ESE**
NIT	890.700.907-8
CONTRATISTA	**ORIONIS INOVA S.A.S**
N.I.T	901.892.406-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER FELIPE LUNA MORENO**
IDENTIFICACIÓN	1.110.562.253 de Ibagué

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA**, identificado tributariamente con el NIT 890.700.907-8 y representado legalmente por **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.237.663 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de la E.S.E., nombrada mediante Decreto municipal 104 del 11 de julio de 2026, y posesionada mediante acta de posesión número 026 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por otra la otra, **ORIONIS INOVA S.A.S** con N.I.T **901.892.406-1,** representado legalmente por **JAVIER FELIPE LUNA MORENO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.562.253 de Ibagué, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. **OBJETO**	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLADAS POR EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA.**
2. **PLAZO**	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Herveo – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ítem	descripción del producto y/o servicio	und	cant	Valor Unitario	Valor Total
1	resma de papel tamaño carta x 500 und de 75 gr	unidad	230	$26.400	$6.072.000
2	resma de papel tamaño oficio x 500 und de 75 gr	unidad	25	$31.200	$780.000
3	clip metálico estándar 100 unidades por caja	caja	40	$1.280	$51.200
4	notas adhesivas 100 hojas, 3x3 largo:7.6 cm ancho: 7.6 cm	paquete	3	$5.000	$15.000
5	humedecedor dactilar cuenta fácil x 14 gramos	unidad	4	$2.720	$10.880
6	tijeras multiusos arte papelería oficina de 8.5" de largo, con un mango ergonómico	unidad	2	$8.000	$16.000
7	Cinta transparente ancha rollo de100 metros.	unidad	6	$7.200	$43.200
8	pegante en barra por 40 gramos	unidad	10	$5.280	$52.800
9	cosedora de metal 30hce-321	unidad	4	$19.200	$76.800
10	gancho para cosedora galvanizado x 5000 unidades	caja	5	$4.480	$22.400
11	perforadoras abre 2 huecos, 5 milímetros de diámetro con capacidad de perforación de 20 a 30 hojas, material fabricado con metal y plástico	unidad	3	$22.400	$67.200
12	pliego cartulina 70x100 cm x 5 unidades	unidad	25	$8.160	$204.000
13	rollo papel bond 72 cm x 100 mts de 75 grs	unidad	1	$128.000	$128.000
14	papel crepe color surtido paquete por 10 unidades	paquete	1	$9.600	$9.600
15	papel seda color surtido por pliego paquete por 25 unidades	paquete	1	$6.400	$6.400
16	almohadilla dactilar oe 560	unidad	6	$8.000	$48.000

	17	saca ganchos portátil de oficina	unidad	6	$12.800	$76.800
	18	carpeta para archivar prepacolte de dos tapas color blanco medidas 25cm x 35 cm, con agujeros y diseño solo en la tapa superior de la carpeta, el diseño sera establecido por el supervisor	unidad	200	$5.600	$1.120.000
	19	gancho legajador en plástico transparente capacidad de almacenamiento 250 hojas, para perforaciones de 7 a 8 cm, paquete por 20 unidades	paquete	10	$8.000	$80.000
	20	caja de cartón color marrón para archivos tipo nevera #12 largo x ancho x altura (41 cm x 25 cm x 21 cm)	unidad	100	$8.000	$800.000
	21	borrador blanco pz 40	unidad	20	$960	$19.200
	22	lápiz mirado # 2 x caja de 12 und	caja x 12 unidades	4	$12.800	$51.200
	23	bolígrafo esfero semigel con tipo de trazo fino, caja 12 unidades	caja x 12 unidades	4	$11.000	$44.000
	24	marcadores permanentes y borrables (colores definidos por el supervisor	unidad	30	$2.800	$84.000
	25	resaltador marcador de texto (color definido por el supervisor)	unidad	20	$2.400	$48.000
	26	huellero: material de la almohadilla en tela para sellos, material de la caja en plástico, color de tinta negro	unidad	6	$8.000	$48.000
	27	tinta para impresora a base de agua, colores (bk)-(y)-(m)-(c) x litro	litro	10	$78.000	$$780.000
	TOTAL					**$10.754.680**
5. OBLIGACIONES						

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima, en el Hospital San Antonio de Herveo.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
3. Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.
4. El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.
5. El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos, quien podrá verificar su calidad, estado, cantidades y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
7. Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
10. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas.
11. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital.

	12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor. **13.** Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **14.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **15.** Realizar y coordinar con el Hospital las acciones necesarias para garantizar la adecuada entrega y cumplimiento del objeto contractual.
6. VALOR	**DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.754.680) M/CTE.**
7. FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El HOSPITAL pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro a la entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 del 21 de julio de 2020. El Hospital San Antonio de Herveo E.S.E como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

	Todo pago a que se obliga el Hospital, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten la entrega efectiva de los bienes, las cantidades y especificaciones contratadas y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 347 del 25 de julio de 2026.
9. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ,** Gerente o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga,

	suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
11. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.

16. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
17. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
18. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista: Principal Cl real - Herveo Tolima teléfono: 3102693148 correo electrónico: orionisinovasas@gmail.com El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, son pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quién se declara enterada del mismo, en el Municipio de Herveo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

EL HOSPITAL / LA SUPERVISORA

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

Javier Felipe Luna Moreno
ORIONIS INOVA S.A.S
R/L JAVIER FELIPE LUNA MORENO

Funcionario o Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó y Elaboró	Carlos Andrés Osorio	Gerencia		Agosto de 2026
Revisó – Aspectos Jurídicos	Olga Lucia Bermúdez	Gerencia	Lucia Bermúdez	Agosto de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				